

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 109

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-5097 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2017 - Apoyo a la Implantación Comercial en el Exterior.*

OBJETIVOS:

El objetivo del programa es impulsar la implantación comercial del tejido empresarial cántabro en el exterior, apoyando la consolidación de las inversiones en el exterior como fórmula para incrementar su competitividad y, por lo tanto, su viabilidad futura.

DESCRIPCIÓN:

Se admitirán una única solicitud por convocatoria para implantaciones en el exterior, siempre y cuando la constitución de la sociedad en el extranjero o la adquisición de una participación igual o superior al 50% de una sociedad preexistente, se haya realizado durante los años 2016 o 2017.

Deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

— Que hayan realizado la apertura de sucursal/filial durante los años 2016 o 2017. Siempre y cuando no hayan recibido ayuda en la convocatoria GLOBALÍZATE 2016-APOYO A LA IMPLANTACIÓN COMERCIAL EN EL EXTERIOR para el mismo proyecto de implantación comercial.

— Que la participación de la empresa cántabra en el capital social de la filial sea igual o superior al 50% (no se admitirán participaciones a través de los socios, sólo participaciones de la matriz cántabra). Asimismo, sólo se admitirán participaciones inferiores al 50% cuando se produzca por imperativo legal del país de implantación y siempre y cuando que se alcancen los máximos legalmente establecidos en el país de destino.

— Que presente un proyecto de implantación comercial exterior. En SODERCAN, S. A. deberá entregarse una memoria detallada del mismo (ANEXO A) en la que se indiquen las actuaciones concretas que se han desarrollado y los objetivos alcanzados dentro del horizonte temporal considerado elegible (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017).

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación los costes relacionados con las siguientes líneas:

1. Gastos de constitución.
2. Gastos de personal.
3. Alquiler de inmueble.
4. Registro de nombre/marca comercial internacional realizado desde la filial/sucursal.
5. Gastos externos de asistencia técnica especializada.
6. Viajes directamente relacionados con la implantación.

Se aceptarán tanto los gastos realizados por la matriz con domicilio y/o centro de trabajo en Cantabria, como los gastos incurridos directamente desde la filial o sucursal extranjera.

Las actuaciones susceptibles de ayuda deberán haber sido ejecutadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

BENEFICIARIOS:

Dirigidas a empresas con domicilio social y/o centro de trabajo en Cantabria que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud.

CVE-2017-5097

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 109

CUANTÍA:

Para los gastos elegibles descritos anteriormente la intensidad de ayuda será del 50% con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

- Bolsa de viaje:
 - Para viajes con destino Europa y Norte de África: 700 €.
 - Para viajes con destino fuera de Europa: 1.800 €.
- Gastos de personal: Importe máximo de ayuda: 15.000 €.
- Gastos externos de asistencia técnica especializada: 10.000 €.

Las solicitudes presentadas deberán tener un presupuesto mínimo elegible de 5.000 €.

En todo caso, la cuantía total de la ayuda para el conjunto de actuaciones, contempladas en el proyecto de implantación presentado en SODERCAN, S. A., será de 30.000 € como máximo (por empresa y año).

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Las solicitudes para la convocatoria 2017, junto a la documentación de justificación, podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN, S. A. hasta las 14:00 horas del 15 de febrero de 2018, siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el punto 11 de esta convocatoria.

En la presente convocatoria se llevará a cabo un único procedimiento selectivo que tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos del cómputo de los plazos establecidos, únicamente se tomarán en cuenta aquellas solicitudes (ANEXOS I y II) que hayan sido presentadas, FIRMADAS Y POR ESCRITO, en la sede de SODERCAN, S.A o en los centros de la RED ACTE, y cuenten con el sello de entrada en los mismos con fecha y hora anterior a la finalización del plazo establecido.

Plazo de ejecución: Las actuaciones descritas en esta convocatoria deberán haber sido ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres, número 1, Edificio Grupo Sodercan.

Teléfono: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases

ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional

internacional@gruposodercan.es

Santander, 29 de mayo de 2017.
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco.

2017/5097

CVE-2017-5097